



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por ANA KARINA POLO OSORIO contra MUNICIPIO DE REPELON. Radicado No. 08-638- 31-89-003-2017-00097-01 **RADICADO INTERNO 64909**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

RESUELVE:

1º CONFIRMAR la sentencia apelada de fecha 5 de julio de 2018 proferida por el Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por ANA KARINA POLO OSORIO contra el MUNICIPIO DE REPELON, en todas sus partes.

2º SIN costas en esta instancia.

3º EN su oportunidad, REMITIR el expediente al juzgado de origen.

Cópiese, notifíquese, publíquese y de no interponerse recurso de casación devuélvase en oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Siete (07) de Julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Nueve (09) de Julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC